REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210070100

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA al acreedor garantizado **RESPALDO FINANCIERO S.A.S. – RESFIN S.A.S.**, del vehículo automotor de placas **CYF31F**. **OFÍCIESE** a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional para lo pertinente, identificando plenamente el mencionado rodante de conformidad con la comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Se reconoce personería a la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 66 de hoy 28 SEP 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.